PROVINCIA DEL LIMARI I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE OBRAS

MAT: Autoriza Demolición Total.MONTE PATRIA, 08 de Junio de 2015.-

VISTOS

- D.F.L. Nº 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- En conformidad a lo indicado en el Párrafo 7" Artículo 148 punto Nº 3 que dice "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y Seguridad, o que amenacen ruina" y el artículo Nº 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, Inciso 1º "Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente Ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local respectiva"
- El Informe Técnico Nº 2867, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de fecha 05/05/2015;
- En uso de las facultades que el cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO Nº 6.607.- /

1.- AUTORÍZASE, la demolición total a la vivienda, ubicada Comuna de Monte Patria, de propiedad de Doña Ernestina del Carmen Castillo Olivares, Cédula de Identidad Nº situación verificada por el Inspector Técnico de Obras Sr. Juan Caimanque Contreras.

2.- OTÓRGUESE, un plazo no superior a 60 días a Doña Ernestina Castillo Olivares, para dicha demolición.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL STALCALDE STALC

MCM/JCC